

# Las Provincias de Levante

DIARIO DE LA NOCHE

AÑO VIII

SUSCRICION.—En la capital UNA peseta al mes. Fuera 4 trimestre: Números sueltos, 5 céntimos. Atrasados, 10.

MURCIA 24 DE JUNIO DE 1893

DOMICILIO.—Redacción y Administración, Plaza de los Apóstoles, número 20.—No se devuelven originales.

N.º 2027

ECOS

Hoy termina el juicio por Jurados en la causa seguida por el asesinato de Eleuterio Gómez, que tanta impresión ha causado en el público. Más de cuarenta horas se han invertido en las cuatro sesiones que ha durado el juicio. Los comentarios y las discusiones acaloradas aun duran.

La prensa ha concedido tan extraordinaria importancia al suceso, que hasta los periódicos de mayor circulación y autoridad en España, publican extensos telegramas sobre el mismo.

Jamás se ha fallado aquí una causa criminal que despierte mayor interés.

En la masa general de las gentes, hay un sentimiento de profunda indignación contra el crimen.

Sirva esta actitud de enseñanza saludable para que no se cometan delitos, cuya enormidad nos pone al nivel de los cafres.

Anoche á las once, en la calle del Cristo (barrio de la Merced) fué acometido el inspector de orden público, don José Amorós por un sugeto que según el parte oficial, se llama Antonio García Hellin y es vecino de la Nora, de 25 años de edad, el cual puso mano en dicha autoridad, haciéndole después un disparo con un revolver.

Este individuo fué detenido por dicho inspector, habiendo ingresado en la cárcel á disposición del Juzgado.

Anoche fueron acometidos dos serenos, en el barrio de San Andrés.

El sereno de dicho distrito José Rodríguez, nos ha referido el hecho en la forma siguiente.

Nos ha dicho, que á cosa de las doce y media de anoche, iban unidos él y su compañero Antonio Pina, con objeto de hacer la revisión en la zona á cargo de los mismos; que yendo practicando este servicio, les dijo un sugeto que andaban ligeros para ver á unos que estaban rompiendo varios faroles, y que acto seguido se dirigieron á la calle de los Bolos. Añade, que al llegar á la puerta de la Traición, encontraron á unos sugetos, entendidos por el Parrica (este alguacil del Juzgado) el Rata y el hijo de José María el Lorquino, y que les dijeron que los iban á registrar por si llevaban armas.

Acto continuo—dice el sereno Rodríguez—el Parrica sacó una pistola y poniéndosela en la frente al sereno Pina, le disparó, causándole una herida en la oreja izquierda y sugetándole además la mano derecha. Seguidamente se tiraron los tres contra el sereno Rodríguez, disparándole un tiro cuyo proyectil le traspasó una mano y amenazándole con cuchillos. El sereno Rodríguez se puso en defensa y cuenta que huyeron sus agresores, que esta mañana han sido detenidos.

Sobre estos hechos llamamos la atención del Sr. Gobernador, advirtiéndole que en más de una ocasión, se ha tranquilizado esta capital con dos ó tres parejas de la guardia civil.

Si el Sr. Gobernador acepta este procedimiento se lo agradecerán los murcianos, por que si las cosas siguen así y los agentes de la autoridad son acometidos, aquí no podrá vivir nadie.

## EL CRIMEN DE ELEUTERIO

*Sigue hablando la defensa*

A las siete de la tarde de ayer, aun continuaba su informe el letrado defensor Sr. Lacierva.

Dijo—después de cerrada nuestra edición de anoche—que Eleuterio atacó gravemente en su honra á la Dolores Molina y que esta en defensa de su honor tuvo que darle muerte, visto que no le pudo disuadir para que regresara á Murcia y abandonase sus pretensiones, arrojando despues el cadáver á la acequia para ocultar el hecho.

El Sr. La Cierva se extiende en largas consideraciones para demostrar que Dolores obró lógicamente con sus deseos y aspiraciones de poner su honra á cubierto de los insistentes deseos del Eleuterio Gomez.

Se ocupa después de la prueba pericial practicada, acerca de la afirmación de los peritos, respecto á que fué imposible que Dolores pudiera ella sola levantar el cadáver sobre el quijero de la acequia y dice que admite como más racional la opinión contraria, fundándola en tres testigos de la huerta, que á su juicio representan el sentido comun.

En cuanto á la participación del Ortuño en el crimen, la considera en absoluto destituida de fundamento en la forma en que la ha apreciado el ministerio público. Se funda en que dados los celos del Ortuño, no hubiera este resistido en su presencia ciertos actos entre Dolores y Eleuterio.

Niega que el Antonio Molina tuviese participación en el hecho de autos, haciendo tambien consideraciones para rebatir los cargos aseverados por la acusación fiscal y privada.

Sostiene que aquí se ha querido inventar una novela, y que si él hubiera querido inventarla le bastaba suponer que Ortuño hubiese dado muerte á Eleuterio, en defensa de su honra ultrajada por haberlo sorprendido con su mujer.

Elogia al perito médico Sr. Medina, pero sostiene que está tambien sugestionado.

Trata de refutar el informe pericial de los médicos de la acusación privada, sobre el extremo de que no pudo extrangular é inferir la herida del cuello á Eleuterio una sola persona y de que Dolores no pudiera por sí elevar el cadáver hasta el quijero de la acequia.

Cita el caso de mujeres histéricas que durante los accesos, han torcido los hierros como si fuesen blanda cera.

Dice que las pasiones vehementes, conducen á la mujer á cosas mas extraordinarias que á los hombres, y en demostración de ello cita á Carlota Corday, que subió tranquila al patíbulo, diciendo: ¡he salvado á mi patria!

Quita importancia al hecho de haberse encontrado arenas en la boca de Eleuterio, creyendo que serian depositadas en ella por las aguas de la acequia, que las llevan en suspensión.

Continua impugnando los cargos lanzados contra Ortuño y Antonio Molina.

Acercas de las declaraciones del Tiznao y de su mujer se promueve un ligero incidente entre el Sr. Fiscal y el letrado defensor; este dice que no concede importancia á la declaraciones del «Tiznao», por tratarse de un penado por robo.

Contesta á la afirmación hecha por el Fiscal, de que en el lugar del crimen no se encontraron huellas de lucha, que allí solo se vieron señales de unas botas y que Dolores siempre las ha llevado, mientras que jamás las han llevado el Ortuño y el Molina.

Acercas de los dos pañuelos empapados

en sangre que se encontraron junto al cadáver, dice que no se cree que los llevara la Dolores, mientras que nadie se ha extrañado de que se encontraran otros dos pañuelos en las ropas de Eleuterio.

Respecto al boton encontrado en el lugar del crimen, dice que no hay mujer hacendosa que no lleve alguno en el bolsillo y que fué muy fácil que se cayera del de la Dolores, al sacar la navaja.

Insiste en quitar importancia á la declaración del «Tiznao», y dice que aun admitiéndola como válida, no prueba que el Ortuño interviniera en la comisión del delito, por el solo hecho de preguntar que á qué hora se cometió aquél.

Estima muy natural que Ortuño se produjera con la leña, los arañazos de que se ha hecho mención.

Habla de una navaja grande encontrada por la guardia civil casa de Antonio Molina, y dice que bien pudo ser aquella la que usó para sangrar el cherro.

Pasa despues de la discusión de los hechos, á ocuparse de la cuestión legal. Cita casos en los que por indicios se han condenado y aun ajusticiado á inocentes, y en prueba de ello refiere el de los hermanos Marina en Madrid.

Considera incompatibles las circunstancias de astucia y alevosía.

El Sr. Fiscal, le interrumpe diciendo que el letrado no puede discutir ese extremo.

El Sr. Presidente pone término al incidente concediendo la mayor amplitud á la defensa.

Sigue su discurso el letrado defensor, diciendo que carece de importancia el hecho de que se hayan apreciado como manchados de sangre los pantalones de Ortuño, cuando no se han examinado ni química ni microscópicamente por los forenses, los que por un exámen hecho á simple vista, han dicho que esas manchas parecen de sangre.

Pide al jurado que si no aprecia en Dolores la eximente que el aprecia en su favor, estime la atenuante de arrebató y obcecación.

Confía al jurado á esos procesados débiles, que perseguidos por todos, habrá de ampararlos. Dice que si nadie cree lo que él vé como cosa clara é indudable, dirá como el poeta:

A mis soledades voy,  
de mis soledades vengo:  
que para estar bien conmigo  
me bastan mis pensamientos.

Añade que retira toda frase que pueda molestar á alguien y que haya proferido en el calor de la discusión.

Termina leyendo un párrafo de las partidas de Alfonso X en que dice que á nadie se condene sin una prueba patente.

En el público se escuchan murmullos de aprobación.

El Sr. La Cierva ha empleado en su brillante peroración cuatro horas y media; ha apelado á todos los recursos de su reconocido talento para favorecer á sus defendidos. Su discurso es por sí solo bastante para crearse una reputación. Le felicitamos por ello sinceramente.

No podemos tampoco dejar de consignar nuestra gratitud al letrado de la acusación privada, Sr. Cañadas, por la brillante defensa que en su notabilísima oración forense de ayer, hizo de la prensa periódica, cuya influencia en la opinión pública, se pone siempre á discusión en todos los asuntos ruidosos.

Queremos hacer constar igualmente, que los extractos de los discursos, que hemos publicado, estan hechos á la li-

gera, como todo trabajo periodístico que se labora bajo la presión de la urgencia.

Los discursos del Sr. Fiscal y de los abogados Sres. Cañadas y La Cierva, han perdido mucho de su mérito literario y jurídico, en los extractos que hemos publicado.

Terminado el juicio de ayer, los procesados fueron conducidos á la cárcel, en un carruaje.

Seguíalos tal muchedumbre, que la guardia civil de á caballo iba despejando. Se reprodujo el espectáculo de las silbas y los mueras.

Los procesados estaban anoche muy preocupados.

*La sesión de hoy*

A las ocho de de esta mañana estaba ya el Ayuntamiento invadido de gente.

La guardia civil y la de orden público han hecho esfuerzos por dominar la muchedumbre que se agolpaba, deseosa de penetrar en el salon.

Entran los reos en los que se observa una gran inquietud. El calor es sofocante.

A las 9 y cuarto el portero dá la voz de audiencia pública, y se invade por completo el local promoviéndose la algarada consiguiente.

Constituido el tribunal, el presidente ordena á los procesados que se levanten, preguntándoles si además de lo manifestado por el letrado defensor, tienen que añadir algo en su apoyo, contestando que nó.

Después consulta á los señores que componen el jurado si creen necesaria la práctica de alguna prueba, sobre las que ya han tenido lugar y habiendo manifestado que nó, el Sr. García Galiana dá principio al restímen.

Después de un brillantísimo exordio, en el que se ocupa de la índole de la causa próxima á fallarse, relata las conclusiones formuladas por las dos acusaciones y la defensa y pasa á ocuparse de los hechos en que las expresadas partes han basado sus informes.

En lo referente á las veces que el día de autos estuvo la Dolores en busca de Eleuterio, casa de Salvador Molina, reconoce que solo un testigo ha dicho que fueran dos.

Sin prescindir en lo más mínimo de la imparcialidad á que le obliga su cometido en el día de hoy, continúa relatando los hechos tal y como los presenta la Dolores Molina, anunciando su propósito de hacerlo tambien en la forma que lo han interpretado las acusaciones, por razon de la prueba de indicios, que según los representantes de ellas han resultado de las practicadas durante los debates del juicio.

No obstante nuestra proximidad á la mesa presidencial, se nos hace difícil, dado el poco orden que guarda el público, á pesar de las repetidas amonestaciones que se hacen para que tenga silencio, el percibir la voz del presidente.

Se ocupa de los puntos que trató en su discurso-informe de acusación, el ministerio fiscal, y dice que su misión le impide el analizarlos, pero cree así del digno representante de la ley como del no menos digno de la acusación y de la defensa, que todos honradamente han expuesto con arreglo á su conciencia, no lo que estimaban conveniente á sus fines, sino cuanto resultando de las pruebas, ha venido á robustecer sus respectivas opiniones.

Sin omitir ninguno de los puntos mas culminantes de los cargos formulados por las acusaciones en contra de los pro-

